**Art. 1.º OBJETO**: El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, tiene por objeto la ADQUISICIÓN de UN (1) CAMIÓN, NUEVO, 0 Km., modelo año 2023, equipado con caja de carga de vuelco bilateral, cuyas características deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 2° del presente Pliego de Condiciones Particulares, que será afectado a la Dirección de Residuos.

**Art. 2.º CARCTERÍSTICAS GENERALES:**

MOTOR Diésel, inyección electrónica, 4 cilindros en línea, Euro V, cilindrada mínima 4800 cm3, potencia máxima a 2200 rpm 156 CV o superior, consumo específico de combustible 194 g/KWh a 1400 rpm,

TRANSMISIÓN Caja automática de 6 velocidades en avance y una en retroceso, preparación para posterior instalación de toma de fuerza.

CHASIS Bastidor tipo escalera remachado.

Suspensión delantera y trasera a ballestas parabólicas con amortiguadores telescópicos de doble acción y barra estabilizadora, llantas 6.00X1.75, neumáticos delanteros 215 / 75 R 17.5, capacidad tanque combustible mínimo 150 l, tanque de urea minimo 25 l.

SISTEMA ELÉCTRICO Tensión nominal 24 V, alternador 28V/80 A mínimo. Baterías 2X 12V 100 Ah mínimo.

SISTEMA DE FRENOS A tambor en ruedas delanteras y traseras, con ABS y EBD.

CABINA Simple, avanzada, asiento conductor individual con cinturón de seguridad de tres puntos, asiento acompañante doble con cinturón de seguridad de tres puntos, respaldo abatible, todos los asientos con apoyacabezas. Calefacción y aire acondicionado, radio AM-Fm-CD y USB, alzacristales eléctrico conductor y acompañante, suspensión de cabina mecánica, espejos retrovisores laterales y para rampa.

CAPACIDAD DE CARGA Y DIMENSIONES Incluida la carrocería 4900 Kg como mínimo. Distancia entre ejes entre 3900 mm aproximado.

CAJA DE CARGA El chasis de proveerá con una caja de cargas construida en chapa de acero pintada de color blanco, equipada para vuelco bilateral, el largo será de 5200 mm aproximado y el ancho el máximo que admita el chasis, altura de baranda 0.80 m. El sistema de apertura de las barandas laterales será tal que permita el vuelco del contenido de la caja. Se proveerá con luces reglamentarias, toma de fuerza, bomba hidráulica, cilindro y mangueras dimensionadas para el uso que se pretende. El oferente deberá presentar en su oferta las dimensiones exactas de la caja y especificar tipo y espesor de los materiales con que se construirá.

Accesorios: El equipo se proveerá con manual de operación, mantenimiento y manual de partes de reposición, rueda de auxilio completa, llave de ruedas, gato, juego de balizas reglamentaria, matafuegos de 2.5 Kg de polvo químico seco ABC.

**Art. 3.º GARANTÍA:** El equipo deberá contar con una garantía no inferior a UN (1) año. En relación a la garantía del equipo el proveedor deberá reemplazar y a su propio costo, la totalidad de las piezas defectuosas por piezas nuevas y originales.

Si el oferente está en condiciones de ofrecer otro plazo de garantía deberá especificarlo claramente en su oferta.

**Art. 4.º SERVICIO DURANTE LA GARANTÍA:** El oferente deberá indicar un service oficial autorizado dentro de la ciudad de Gualeguaychú para realizar los servicios de mantenimiento preventivo durante todo el período de garantía. Si el service oficial del vehículo se encuentra fuera del radio de la ciudad, deberá el adjudicatario correr con todos los gastos que demande el traslado de personal y equipo a efectos de cumplir con el service durante el periodo de garantía. Los insumos que demanden los servicios de mantenimiento durante el período de garantía serán por cuenta y cargo del oferente. A partir del tercer servicio de mantenimiento durante el periodo de un año de garantía, el costo de los insumos será por cuenta de la Municipalidad.

**Art. 5.° SERVICIO POST VENTA**: El equipo ofertado deberá contar con servicio post venta dentro del radio de la ciudad de Gualeguaychú, así como también se deberá garantizar la provisión, y la disponibilidad de repuestos e insumos en el mercado local.

**Art. 6.º COTIZACIÓN:** La cotización será en pesos y el precio deberá considerar puesto el vehículo en la ciudad de Gualeguaychú, incluidos los gastos de transporte, impuestos y derechos aduaneros, etc., hasta su entrega en esta ciudad, los que estarán a cargo del adjudicatario como así también será por cuenta del adjudicatario los costos de patentamiento de la unidad, incluyéndose formularios, honorarios y todo otro gasto que el patentamiento demande.

**Art. 7.º IMPUESTOS**: Deberán estar incluidos en la oferta, los rubros por costos financieros, ganancias, seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial, municipal y patentamiento a nombre de la Municipalidad.

**Art. 8.º CONDICIONES DE PAGO:** El pago se efectuará en pesos, a los DIEZ (10) días de hacer efectiva la entrega del equipo con la respectiva factura y patentamiento conforme a la normativa legal vigente.

**Art. 9.º ALTERNATIVA DE PAGO y ENTREGA:** Los oferentes podrán especificar en su oferta alternativas de pago o plazos de entrega, distintos a lo establecido en el presente pliego, la que deberá constar en foja separada y será oportunamente evaluado por el área solicitante.

**Art. 10.º** **PLAZO DE ENTREGA:** El equipo deberá entregarse dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación de la adjudicación respectiva.

**Art. 11.º LUGAR Y GASTOS DE ENTREGA:** El equipo deberá entregarse en el domicilio de la Municipalidad de Gualeguaychú, sito en calle Irigoyen n.º 75 o donde oportunamente se indique dentro del radio de la ciudad de Gualeguaychú, siendo por cuenta del oferente el flete y todo tipo de gasto que la entrega demande.

**Art. 12.º** **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:** Con la oferta deberá adjuntarse la documentación técnica con todas las características del vehículo ofertado, y con la entrega de la unidad adjudicada se entregará el manual de operación, manual de mantenimiento y despiece.

**Art. 13.º ANTECEDENTES:** El oferente deberá adjuntar a su oferta el listado de organismos públicos y/o privados que hayan adquirido equipamiento similar o igual al licitado en el presente llamado.

**Art. 14.º CONSULTAS TÉCNICAS:** todas las consultas técnicas referidas al presente llamado licitatorio podrán evacuarse llamando de lunes a viernes de 07.00 a 12 hs, al teléfono de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, Teléfono 03446-422710 o vía e mail: obrasyserviciospublicos@gmail.com

## Art. 15.º ACLARACIONES Y/O CONSULTAS: Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta DOS (2) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las Propuestas, ante la misma dependencia receptora.

El Licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas, previos a la citada fecha.

Las respuestas y/o aclaraciones de oficio del Licitante serán notificadas a los Proponentes que hayan adquirido pliegos a la fecha de la consulta y/o aclaración.

**Art. 16.°** **TRANSCRIPCIÓN:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179°, Ley n.º 10027, se transcriben los artículos 176º, 177º y 178º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente contrato:

*“ARTÍCULO 176º.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158º de la Ley 10.027.*

*ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.*

*ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.*

*Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el VEINTE por ciento (20%) de dichos recursos.”.*

**Art. 17.°** **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial por todo concepto se fija en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 24.500.000,00)

***AGUSTÍN DANIEL SOSA***

***Secretario de Gobierno***